

Deberá mantenerse puntualmente informado al Ministerio de Fomento de las posibles modificaciones introducidas remitiendo los informes y las autorizaciones preceptivas.

**Séptima:** La Subsecretaría de Fomento podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas la efectividad de la inversión realizada en las obras objeto del presente Convenio, pudiendo, a tal efecto, solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria la remisión de cuantos informes y aclaraciones que considere necesarias, así como la documentación gráfica y escrita en la que se refleje la situación de las referidas obras. Una vez terminados los trabajos, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria remitirá a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos de la Subsecretaría una copia del Acta de recepción de las obras junto con la documentación gráfica y escrita que refleje la realidad del final de obra.

Al finalizar las obras la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria remitirá al Ministerio de Fomento un informe completo de los trabajos realizados, con documentación gráfica, escrita y fotográfica, en formato digital y calidad suficiente que refleje la situación inicial, la evolución de las obras y la realidad final.

**Octava:** Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. Si la resolución del convenio se produjera por causa no imputable al Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria devolverá al citado Ministerio el importe recibido de este.

**Novena:** A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel o elemento publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio de Fomento. Toda la publicidad institucional e imagen de la obra durante su ejecución deberá ser supervisada por el Ministerio de Fomento.

De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de los Organismos que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a los firmantes.

La colaboración de los Ministerios de Fomento y de Cultura con cargo al 1% Cultural, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente mediante la colocación de una placa de las características que facilitará el Ministerio de Fomento, en lugar visible del acceso al ámbito de actuación en el momento de la inauguración y/o recepción de las obras.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria notificará al Ministerio de Fomento la proximidad de la finalización de las obras. Los posibles actos protocolarios o de difusión: inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc. deberán programarse con la antelación necesaria de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

**Décima:** El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción dándose por concluido con la terminación de las obras, objeto del mismo.

**Undécima:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 4 y 6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 y demás normas de derecho administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE  
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA  
Francisco Javier Lopéz Marcano

LA MINISTRA DE FOMENTO  
Magdalena Álvarez Arza

09/223

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Notificación de actualización de datos del Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

«Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted, en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.»

### INTERESADO

Don Marcel Gontier  
Don Paulo J. Dos Santos Soares  
Don Manuel Marqués Gonçalves  
Don Manuel Gonçalves Soares

### DOMICILIO

Calle El Real 8-A Chalet 3, Maliaño  
Calle Rufino R. Ceballos 15-7º-B, Maliaño  
Calle Rufino R. Ceballos 15-7º-B, Maliaño  
Calle Rufino R. Ceballos 15-7º-B, Maliaño

Camargo, 8 de enero de 2009.—El secretario (firma ilegible).  
09/255

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Islares.*

Por BARRERA ANITA, S. L. se ha solicitado licencia de actividad para garaje comunitario destinado a la promoción de 6 viviendas unifamiliares pareadas y garaje común en Islares, Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 7 de octubre 2008.—El alcalde,  
Fernando Muguruza Galán.

08/13929

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal

### HE RESUELTO

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 06 de noviembre de 2008 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de

lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
Chen, Shaoyan	11/09/1975	151321606	
Goncalves da Silva, Suzana Thaira	28/08/1969	CH621310	
González González, Jefferson	26/12/1984	CC14678560	
Mamani Zarate, Betty	25/12/1980	6549126	
Martins Borges, Laudiene	20/11/1986	Ct423775	
Martins Borges, Luciana	14/12/1983	Cs801520	
Montenegro González, Derek Daniel	18/12/2005		
Mosquera Córdoba, Yuni	24/12/1974		X04373048-N
Sarlinga, Franco	02/09/1982		X06230255-S
Yalcin, Mithat Murat	16/10/1976		X07664863-K

Lo cual, ordeno y mando,  
Castro Urdiales, 17 de diciembre de 2008.—El alcalde,  
Fernando Muguruza Galán.—La secretaria, Paula Albers  
Ferreiro.  
08/17679

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de garajes comunitarios del barrio La Rañada 18A y 18B, en El Bosque.*

Por parte de la «Sociedad Cooperativa Limitada Cabido Blanco», con CIF: F39461975, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de garajes comunitarios del barrio La Rañada 18A y 18B en El Bosque, según proyecto técnico y anexo redactados ambos por el ingeniero técnico industrial, don Ángel Pedro González Movellán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) y disposición adicional tercera de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 5 de diciembre de 2008.—El alcalde,  
Rosendo Carriles Edesa.  
08/16828

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

*Información pública de solicitud de licencia de obra para la actividad de garaje para viviendas, en Beranga.*

Por «Vista Noja, S.L.» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra para la actividad de garaje para viviendas en barrio El Mesón número 10 en Beranga (Hazas de Cesto).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y en el artículo 32 y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se abre un período de "información pública, por término de diez días", para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga, 25 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.  
08/16201

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de Taller de Carpintería Metálica en Nave, en Gajano.*

Por don José Ignacio Saga Ruiz con DNI: 72035927-L, se solicita licencia de actividad para instalación de Taller de Carpintería Metálica en Nave de Gajano, Polígono Industrial «La Gasolinera» número 88-A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 19 de diciembre de 2008.—El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.  
08/17581

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de calderería metálica, en Heras.*

Por «Servimetal, S. L.», CIF B-39693361, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de calderería metálica, en Heras, parcela 258, polígono industrial.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 4 de diciembre de 2008.—El alcalde,  
Juan José Perojo Gagigas.  
08/16637

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Información pública de solicitud de licencia de garaje para 18 viviendas colectivas y 5 unifamiliares en Villapresente.*

Por José Manuel Rotella Pelayo, actuando en representación de «INMOBILIARIA ROTELLA, S.A.», se solicita licencia de actividad de garajes para 18 viviendas colectivas y 5 unifamiliares adosadas en la localidad de Villapresente, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones aue estime convenientes.

Reocín, 17 de diciembre de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.  
09/268

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Información pública de solicitud de licencia municipal para la instalación de una nave ganadera en La Encina.*

Por Esperanza Palomino Miguel, se solicita licencia municipal para la instalación de nave ganadera en La Encina, de este término municipal.